RESOLUCION Nº. 340 /2016

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA (LCD) NO. 01/2016 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA", ID 303233, A LA FIRMA CS COMERCIAL RUC 1.330.154-3 DE SEÑORA CRISTINA RAQUEL SILVA CABRERA.----------

Itá, 11 de mayo de 2016

VISTO: El dictamen de fecha 05 de mayo del 2016, expedido por el Comité de Evaluación, en el cual se realiza el análisis de la oferta presentada en el Llamado a **CONTRATACION DIRECTA (LCD) NO. 02/2016 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" ID 303242"**, y; ----------

CONSIDERANDO: Que, el dictamen del referido Comité concluye con la recomendación de adjudicación a la firma **CS COMERCIAL, RUC 1.330.154-3 de la Señora Cristina Raquel Silva Cabrera,** para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" ID 303242"----------**

Que, la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" en su **Artículo 34° inciso c)** expresa ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;..."*---------

Que, la oferta presentada por la Firma **CS COMERCIAL,** cumple con los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de la carta de invitación del referido Llamado, lo cual supone asumir que dicha firma se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución.----------

Que, el dictamen del Comité Evaluación de la oferta, señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2016, para el Objeto del Gasto 540 30 11 Fuente de Financiamiento ROYALTIES Y COMPENSACIONES a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley 2051/03, que prescribe: **"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución..."**.----------

MUNICIPALIDAD DE ITÁ SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE ITÁ INTENDENCIA MUNICIPAL

Municipalidad de Itá
Ciudad del Cántaro y la Miel
INTENDENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION Nº. 340 /2016

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA (LCD) NO. 01/2016 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA", ID 303233, A LA FIRMA CS COMERCIAL RUC 1.330.154-3 DE SEÑORA CRISTINA RAQUEL SILVA CABRERA.----------

Que, el Art. 28 de la Ley 2051/03, dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación.----------

Que, así mismo, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".----------

P O R T A N T O:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ITA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

R E S U E L V E:

Art. 1°. ADJUDICAR el presente Llamado a Licitación por Contratación Directa (LCD) No. 01/2016 para la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS" ID 303242" a la firma CS COMERCIAL, RUC 1.330.154-3 de la Señora Cristina Raquel Silva Cabrera, por un valor máximo de Gs. 55.450.000 (GUARANÍES CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL)**, de conformidad a la Carta de Invitación del presente Llamado a Licitación por Contratación Directa (LCD) No. 01/2016 , de acuerdo a lo que establece la Ley N° 2051/03 y sus decretos reglamentarios.----------

Art. 2°. DISPONER la realización de los trámites previstos en la Ley 2051/03, en concordancia con las disposiciones contenidas en el Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificatorias, a fin de celebrar el correspondiente contrato con la empresa adjudicada, dentro de los plazos legales.----------

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

PROF. RAMON FLEITAS DOMINGUEZ
Secretario General

ABOG. GLORIA V. BENITEZ DE CANTERO
Intendenta Municipal